



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-533-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-121661659- APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA - UNIVERSIDAD DE CONGRESO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 981 del 24 de octubre de 2018, la Resolución CONEAU N° 116 del 24 de abril de 2023, el Expediente EX-2021-121661659- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, Facultad de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 100/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 116 del 24 de abril de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA que expide la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA correspondiente al a UNIVERSIDAD DE CONGRESO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 981 del 24 de octubre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 116 del 24 de abril de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, Facultad de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-113634133-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.21 18:21:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE CONGRESO, Facultad de Ciencias de la Salud
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Requisitos de Ingreso:

Ser graduado de universidades legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, especialmente a graduados en Psicología y Psiquiatría.

Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, que cumplan con las condiciones que establezca el Comité Académico a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad de Congreso establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO I

01	Curso 1: Inconsciente y Represión. La perspectiva metapsicológica de Freud	Mensual	20	Presencial	
02	Curso 2: Transferencia, Pulsión, Repetición, Estudios Freudianos y Pos freudianos (el objeto)	Mensual	15	Presencial	
03	Curso 3 : Lenguaje y Discursos	Mensual	15	Presencial	
04	Curso 4: Otros enfoques y perspectivas teóricas	Mensual	15	Presencial	
05	Mediación no presencial	Cuatrimestral	30	---	

MÓDULO II

06	Curso 1: Edipo Falo y Castración	Mensual	15	Presencial	
07	Curso 2: Síntoma- Angustia	Mensual	15	Presencial	
	Curso 3: Taller sobre el método				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
08	Psicoanalítico. La intervención (construcciones en Psicoanálisis e interpretaciones	Mensual	15	Presencial	
09	Curso 4: Neurosis Psicosis Perversión	Mensual	15	Presencial	
10	Mediación no presencial	Cuatrimestral	30	---	

MÓDULO III

11	Práctica Clínica	Cuatrimestral	70	Presencial	
12	Mediación no presencial	Cuatrimestral	30	---	

MÓDULO IV

13	Curso 1: Relaciones entre Psicoanálisis, arte, y filosofía	Mensual	15	Presencial	
14	Curso 2: Ética	Bimestral	25	Presencial	
15	Curso 3: Metodología de investigación en psicoanálisis (Transversal)	Mensual	35	Presencial	
16	Mediación no presencial	Cuatrimestral	30	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-113634133-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2021-121661659- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD DE CONGRESO - ESPECIALISTA EN CLINICA PSICOANALITICA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.17 14:06:13 -03:00

Ximena KREIMAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación